



Resolución Jefatural

N° 145 -2014-MIDIS-PNAEQW/UA

San Isidro, 16 de Setiembre de 2014

VISTO:

El Informe N° 960 -2014-MIDIS/PNAEQW/UA-CAYSG, de fecha 15 de setiembre de 2014, emitida por el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales a través del cual informa que dos de los miembros del comité no se encuentran laborando y/o prestando servicios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 115-2014-PNAEQW/UA, de fecha 23 de julio del 2014, se dispuso la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente para los procesos de selección de Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas para la adquisición de bienes y contratación de servicios que requiera el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

Presidente : Kenly Augusto Valentín Cajas
Primer miembro : Emerson Canlla Viera
Segundo miembro : Yenifer Salazar Mallqui.

Miembros Suplentes:

Presidente : Víctor Javier Peña Salazar
Primer miembro : Juan Carlos Oliveros Trujillo
Segundo miembro : Joseph Gianfranco Ray Loayza Quipuzco

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisándose que la decisión será comunicada a cada uno de sus miembros;

Que, en el artículo 34° del referido Reglamento, respecto a la responsabilidad, remoción e irrenunciabilidad de los miembros del Comité Especial, se señala que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado; por lo que, en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2174-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha 27 de diciembre de 2013, la Dirección Ejecutiva delegó facultades al Jefe de la Unidad de Administración, entre otros, para designar a los miembros integrantes de los Comités Especiales, Comités Especiales Permanentes y Comités Especiales Ad Hoc, así como autorizar la participación de expertos independientes en los Comités Especiales;



Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, en los cuales se constata que el Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Jefatural N° 115-2014-PNAEQW/UA, de fecha 23 de julio del 2014, para los procesos de selección de Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas para la adquisición de bienes y contratación de servicios que requiera el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, quedará desintegrado debido a que no prestan servicio en la Coordinación Abastecimiento y Servicios Generales, tales como Yenifer Salazar Mallqui y Joseph Gianfranco Ray Loayza Quipuzco.

Que, en tal sentido el cese de los servicios prestados en el área de Abastecimiento y Servicios Generales por Yenifer Salazar Mallqui y Joseph Gianfranco Ray Loayza Quipuzco configura una de las causales previstas en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, para que el Jefe de la Unidad de Administración quede facultado a la remoción de dichos integrantes del Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Jefatural N° 115-2014-PNAEQW/UA, y en consecuencia pueda designar a los nuevos miembros del citado colegiado que remplazarán a estos;

De conformidad a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2174-2013-MIDIS/PNAEQW y conforme a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1298-2014-MIDIS/PNAEQW;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Recomponer el Comité Especial Permanente para los procesos de selección de Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas para la adquisición de bienes y contratación de servicios que requiera el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, conforme al siguiente detalle.

Miembros Titulares:

Presidente : Kenly Augusto Valentín Cajas
Primer miembro : Emerson Canlla Viera
Segundo miembro : Sintia Paniora Allca.

Miembros Suplentes:

Presidente : Víctor Javier Peña Salazar
Primer miembro : Juan Carlos Oliveros Trujillo
Segundo miembro : Jessica Gisella Valdiviezo Tumba

Artículo 2°: Disponer que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de la Dirección Ejecutiva y de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Artículo 3°: Disponer que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales notifique la presente Resolución a cada uno de los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial Permanente mencionados en el artículo 1°.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. FREDDY CHAUPIN SOSA
Jefe de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social